



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE

¡Seguimos avanzando!

ACUERDO N° 047

15 de diciembre de 2021



Por el cual se autoriza al rector para comprometer vigencias futuras.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el capítulo IX del Estatuto de Presupuesto de la Universidad, Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018, contiene las normas que regulan la ejecución del presupuesto de la Universidad, entre ellas las correspondientes a vigencias futuras.

Que, la Universidad de Pamplona requiere celebrar en la presente vigencia fiscal, los siguientes contratos para la:

- a. Prestación del servicio de vigilancia en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.
- b. Prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.
- c. Prestación de los servicios de internet y data center en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.

Que, los mencionados contratos se ejecutarán en el mes de diciembre de 2021 y se hace necesario adicionarlos y prorrogarlos durante el mes de enero de 2022 con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la seguridad de los bienes de la Universidad de Pamplona.

Que, la necesidad de estos servicios es de carácter permanente, y mientras se adelantan los procesos de contratación en la vigencia 2022, se debe garantizar su prestación desde el inicio del mes de enero.

Que, el artículo 32 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el periodo de las vigencias futuras.
2. Contar con apropiación de mínimo el quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que sea autorizada la vigencia futura.
3. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la Oficina de Planeación.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, certificarán el cumplimiento de estos requisitos para la autorización de vigencias futuras.

La autorización por parte del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo rectoral. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo Superior Universitario previamente los declare de importancia estratégica.



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE

¡Seguimos avanzando!



ACUERDO N° 047
15 de diciembre de 2021

Por el cual se autoriza al rector para comprometer vigencias futuras.

En la Universidad de Pamplona, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Rector (a), excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

Que existe disponibilidad presupuestal por un monto superior al 15% del valor de los contratos a celebrar en la presente vigencia fiscal, conforme lo certifica el director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad, con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que hacen parte integral del presente acuerdo.

Que, la Oficina de Planeación expidió concepto previo y favorable para comprometer vigencias futuras e informa que sumados todos los compromisos a adquirir no exceden la capacidad de endeudamiento.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal –COUNFIS en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 y 32 del Estatuto Presupuestal, tal como consta en acta 016 de fecha 03 de diciembre del 2021 dio concepto favorable para las vigencias futuras contenidas en este acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2022, para prorrogar los contratos requeridos para el normal y correcto funcionamiento de la institución, tal y como se relaciona a continuación:

Nº	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DICIEMBRE (10 días) AÑO 2021	VALOR ENERO (20 días) AÑO 2022
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SEDES Y LUGARES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA ASÍ: PAMPLONA NORTE DE SANTANDER (CAMPUS PRINCIPAL, PISCINA SEMIOLÍMPICA, CASONA, SEDE COLEGIO EL ROSARIO, CLUB COMERCIO, PLATAFORMA CIADTI, CASA ÁGUEDA GALLARDO, CLÍNICA VETERINARIA, Y TEATRO JÁUREGUI), EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL CUCUTA, FACULTAD DE SALUD CUCUTA, CREAD NORTE DE SANTANDER, ANTIGUA CÁRCEL DE MUJERES DE CÚCUTA, SEDE VILLA DEL ROSARIO, SEDE SOCIAL VILLA MARINA Y GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA, CREAD CUNDINAMARCA Y CREAD SANTANDER.	\$90.534.589 33.33%	\$173.661.802 66.67%
2	PRESTAR EL SERVICIO ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA ASÍ: PAMPLONA NORTE DE SANTANDER (CAMPUS PRINCIPAL, PISCINA SEMIOLÍMPICA, CASONA, SEDE COLEGIO EL ROSARIO, COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN, CLUB COMERCIO, PLATAFORMA CIADTI, CASA ÁGUEDA GALLARDO, CLÍNICA VETERINARIA, Y TEATRO JÁUREGUI) CREAD NORTE DE SANTANDER, CREAD SANTANDER, CREAD CASANARE, CREAD BOYACA, CREAD CUNDINAMARCA,	\$44.981.299 33.33%	\$93.573.798 66.67%



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE

¡Seguimos avanzando!

ACUERDO N° 047

15 de diciembre de 2021



Por el cual se autoriza al rector para comprometer vigencias futuras.

	FACULTAD DE SALUD CÚCUTA, EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL CÚCUTA, SEDE SOCIAL VILLA MARINA, GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA Y SEDE VILLA DEL ROSARIO.		
3	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERNET Y DATA CENTER A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA ASÍ: PAMPLONA (CAMPUS PRINCIPAL, CASONA, COLEGIO EL ROSARIO, CLUB COMERCIO, CASA DOMUS, CÚCUTA (FACULTAD DE SALUD, CREAD NORTE DE SANTANDER, FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL), BOGOTÁ CREAD CUNDINAMARCA Y SEDE VILLA DEL ROSARIO.	Internet: \$33.333.487 Data Center: \$2.271.666 33.33%	Internet: \$66.666.973 Data Center: \$4.543.333 66.67%

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada


EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA
Secretario

Proyectó:


ANDREA JONATA RAMÓN TORRES
Jefe Oficina de Contratación

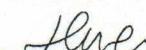
Asesoró:


LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Asesor Externo

Revisó:


CECILIA DURÁN JAIMES
Vicerectora Administrativa y Financiera

Revisó:


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Directora (e) Oficina Asesoría Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co